



Acuerdo 4.10/CG 29-4-11 por el se aprueban las directrices generales para la puesta en marcha de las nuevas Titulaciones que serán de aplicación en el curso 2011-2012.

Acuerdo 4.10/CG 29-4-11, por el se conviene, por asentimiento, aprobar las directrices generales para la puesta en marcha de las nuevas Titulaciones que serán de aplicación en el curso 2011-2012, en los términos del documento anexo.

ANEXO

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS NUEVAS TITULACIONES

1. Objetivos y alcance

Las nuevas titulaciones recientemente aprobadas a partir de lo previsto en los artículos 8.2 y 9.5 del Reglamento General de Actividades Docentes, RGAADD, constituyen un conjunto de Planes de Estudios que exigen la participación coordinada de diferentes Departamentos con sedes en distintos Centros y, en el caso de las titulaciones conjuntas, en distintas Universidades.

Asimismo, el propio Campus de Excelencia Internacional Andalucía Tech incluye, dentro de su apartado “Mejora Docente y Adaptación al EEES”, un conjunto de objetivos, acciones e indicadores que afectan a la implantación de las titulaciones conjuntas y que serán valorados por la Comisión evaluadora del Campus.

En consecuencia, se establecen estas directrices generales con el propósito de alcanzar los siguientes objetivos:

- Poner en marcha el próximo curso 11-12 las citadas titulaciones de acuerdo con las estrategias planteadas en el proyecto del Campus de Excelencia Internacional.
- Garantizar la naturaleza conjunta de las titulaciones a través de procedimientos comunes en ambas sedes y de desarrollos académicos unificados.
- Contribuir a la consecución de los valores propuestos en el conjunto de indicadores identificados en la propuesta del Campus de Excelencia y que serán empleados en el momento de su evaluación.

Dichas directrices serán de aplicación para la totalidad de las titulaciones conjuntas con la Universidad de Málaga y para aquéllas nuevas titulaciones con un marcado carácter multidisciplinar e interfacultativo.

2. Proceso de adjudicación y matriculación

Las propuestas de límites de acceso para estas titulacio-

nes se aprobarán en Consejo de Gobierno, tras informe de la Comisión Académica, con una identificación propia para las titulaciones conjuntas, donde se señale la naturaleza conjunta de la titulación y el Campus de Excelencia Internacional.

En el caso de las titulaciones conjuntas, se propondrán plazas separadas para cada sede (Universidad), siendo éstas ofertadas a través del proceso de preinscripción del DUA, de tal manera que los candidatos podrán elegir a través del mismo, la titulación y la sede donde cursarán el primer curso.

Una vez adjudicados, los candidatos se ajustarán al proceso de matriculación propio de cada sede (Universidad).

3. Asignación del profesorado

Se realizará mediante el siguiente procedimiento.

Fase 1: Vinculación de asignaturas

El Vicerrectorado de Ordenación Académica establecerá un plazo, compatible con el calendario de elaboración de los planes de organización docente previsto en el artículo 35 del RGAADD, para la recepción de las solicitudes de los Áreas de Conocimiento/Departamentos que deseen la vinculación de asignaturas de los citados planes de estudios a impartir en el próximo curso académico.

Para ello, cada Área de Conocimiento/ Departamento aprobará en Consejo de Departamento una propuesta de vinculación en la que justificará académicamente la petición y donde aceptará las presentes directrices generales.

Transcurrido el plazo establecido, la Comisión Académica de la Universidad, analizadas las solicitudes y los informes elaborados por los Centros responsables de la impartición de los títulos, vinculará a cada asignatura el conjunto de Departamentos seleccionados. En el caso de las titulaciones conjuntas, la Comisión Académica elevará la propuesta a la Comisión Mixta establecida en el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Sevilla, US, y la Universidad de Málaga, UMA, y la Comisión Mixta US-UMA, oídas las Comisiones Académicas de ambas Universidades, resolverá la vinculación definitiva para cada asignatura.

Fase 2: Asignación del Profesorado

El Vicerrectorado de Ordenación Académica establecerá un plazo para la recepción de candidaturas por parte de profesores de los Departamentos vinculados a cada asignatura. Cada solicitud incluirá una justificación acadé-



mica acerca de la adecuación del candidato y una aceptación expresa de las condiciones propias de estas actividades, que incluyen compromiso de movilidad para los casos de las titulaciones conjuntas; compromiso de coordinación con el resto de los profesores; elaboración de un único programa de la asignatura y de un proyecto docente que contemple los mismos sistemas de evaluación que el resto de los profesores de la asignatura; desarrollo, en su caso, de las mismas pruebas de evaluación y de la corrección conjunta entre todos los profesores de la asignatura; compromiso de desarrollo de actividades bilingües y de evaluaciones específicas de calidad.

Fase 3: Selección de los candidatos.

La Comisión Académica de la Universidad, analizadas las solicitudes y los informes elaborados por los Centros responsables de la impartición de los títulos, elaborará una propuesta de asignación de profesorado para cada asignatura. En el caso de las titulaciones conjuntas, la propuesta se elevará a la Comisión Mixta US-UMA, la cual realizará la propuesta definitiva. Estas propuestas serán comunicadas a todos los Departamentos vinculados.

Dichas asignaciones serán incorporadas desde el Área de Ordenación Académica en la aplicación informática que gestiona los Planes de Organización Docente y serán incluidas en el Plan de Asignación de Profesorado completo aprobado por cada Departamento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento para la Elaboración de los Planes de Asignación de Profesorado a los Planes de Organización Docente. El profesorado así seleccionado será incluido en la propuesta de los Planes de Organización Docente siguiendo los procedimientos establecidos para ello, dentro de la normativa de cada sede (Universidad).

Fase 4: Constitución de los Equipos docentes.

Los profesores seleccionados deberán elaborar las propuestas de programas y proyectos docentes, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas directrices, y tramitar las mismas de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos en la Universidad.

Estos equipos docentes contarán, para el desarrollo del conjunto de actividades docentes encomendadas, con las siguientes herramientas: grupo técnico de apoyo en la elaboración del material docente; apoyo de las unidades técnicas SAV, SIC e ICE involucradas en las diferentes líneas de acción del Plan Propio de Docencia; apartado específico del encargo docente asignado en el sistema de evaluación de la actividad docente; expedición de certificado específico de la labor docente desarrollada y dota-

ción económica específica destinada a la adquisición de material, recursos, movilidad e invitación de especialistas académicos.

Acuerdo 5.3/CG 29-4-11 por el que se aprueba la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción.

Acuerdo 5.3/CG 29-4-11, por el que de conformidad con los artículos 13.1.i), 85 y 88 del EUS, y la Disposición final primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y las correspondientes comisiones juzgadas en los términos del documento que se anexa.